



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO**

TRIGÉSIMA SÉPTIMA (XXXVII) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:05 once horas con cinco minutos del día 27 veintisiete de Octubre del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Séptima (XXXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:
PÁGINA 1/38



1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 29 veintinueve proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cinco de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **815/2010 al 846/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 693/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2010, promovido por Ernesto Aranda Gómez, en contra del Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** el Magistrado Horacio León Hernández, tiene ausencia justificada, aviso que llegaría un poco tarde.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el caso particular voy a apartarme del proyecto, porque una regla fundamental de la litispendencia es que ésta no se puede existir en diferentes fueros o en diferente competencias, el hecho de que exista un procedimiento ante una instancia que tiene por virtud ser protectora y vigilante de garantías individuales, en sus procesos que corresponden a los Tribunales Federales, lo cierto es que esa gestión no genera una litispendencia contra un Tribunal Administrativo de un Poder Judicial Local o Estatal, la litispendencia solo puede darse en el rango de dos jurisdicciones de la misma jerarquía y de la misma competencia, no veo la razón para que exista un litispendencia, me pongo a pensar en un juicio de amparo que alguien diga que existe un juicio administrativo, y un juez federal de trámite a una litispendencia cuando son diferentes fueros y diferente normatividad de hecho en la Ley de Amparo, su supletorio que es el Código Federal de Procedimientos Civiles, determina con toda puntualidad y con toda transparencia en qué casos existe la litispendencia como lo dice nuestra Ley de Justicia Administrativa en todo caso yo estaría porque no fuera admisible la demanda porque existe un juicio que persigue la misma finalidad y luego a mi me inquieta el argumento de que sí cita, en cuanto a que se dice, que al Juez de Distrito compete el conocer de la Inconstitucionalidad de Leyes, hay que señalar que la jurisprudencia de la Corte y los principios del 133 Constitucional, que determinan como potestad única y universal a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, yo estoy de acuerdo que lo que tenga que ver con las cuestiones de legalidad de esos artículos, Juez de Distrito habrá de resolver primero si se está vulnerando las garantías de la Constitución pero el único legitimado a declarar inconstitucionalidad no tendríamos la posibilidad por error de hacerlo un Juez de Distrito, el nada mas establecería si hay violaciones a normas de Constitución, pero no de inconstitucionalidad por eso es que me aparto, yo seria de la idea igualmente de desestimar la demanda porque existe un juicio que puede traer como resultado el mismo fin que se persigue aquí, **estoy en contra** de la propuesta pero estoy a favor de negar la admisión porque hay otro juicio pendiente de resolver que tendría el mismo resultado que el ante esta instancia, el fundamento de mi voto de manera concreta esta en el articulo 29 fracción V de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández siendo las 11:15 once horas con quince minutos.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, a favor de la admisión de la demanda en sus términos, a favor de la distinción que se hace en el proyecto, en relación con los actos reclamados ante la instancia federal y ante la instancia del Tribunal de lo Administrativo, bajo un argumento ya discutido y revisado en este Pleno en anteriores ocasiones en la que el deslinde se da bajo los principios autónomos que rigen ambos procedimientos, podría estarse inclusive impugnando el mismo acto, pero la revisión de la constitucionalidad que hace el juez de distrito se sustenta en principios distintos a los que rigen el juicio contencioso administrativo aunque pudieran conducir al mismo resultado, hay criterios reiterados en este sentido, así es que siendo actos distintos con mayor razón y en segundo lugar en contra porque se dice que no obstante que la fracción V del artículo 29 señale que cuando este pendiente un recurso o juicio de resolución ante las autoridades jurisdiccionales en materia administrativa, también hay una precisión terminológica muy importante, el juzgado de distrito no es una jurisdicción en materia administrativa, las únicas que existen en el país, son los tribunales de lo contencioso administrativo, y los juzgados municipales en materia administrativa, el juez de distrito es un juez, es una jurisdicción federal que puede conocer de procedimientos ordinarios y de amparo, y que por razón de especialización han adquirido esas materias, pero no es de origen una jurisdicción contencioso administrativa como se dijo desacertadamente, en ese sentido mi voto es en contra.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 693/2010, solicitando las manifestaciones del Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada obren en el sentido de su voto.

APELACIÓN 156/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2008, promovido por Rodrigo Cortés Ortega, en contra del Directo General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Tercero Silvia Guillermina Guerrero Arias, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



El presente proyecto, no se sometió a votación alguna debido a que fue retirado por la Ponencia.

Elmora Campes b

APELACIÓN 514/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 332/2009, promovido por Cecilia, Gabriela Lizet, Rafael y Jorge, todos de apellidos Martínez Carranza, en contra de la Dirección de Catastro Municipal de Guadalajara y otras autoridades, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** yo no tengo ese proyecto, este me lo entregaron el viernes a las tres de la tarde, yo cuando entregue un miércoles temprano me lo señalaron en la lista final del siguiente Pleno que había entregado tarde, y el viernes me entregaron un lista modificada como si el proyecto se hubiera entregado el martes de la semana pasada, si se hubiera dado el mismo tratamiento de haberlos engrosado en una lista final, pues los hubiera recibido con gusto, pero a las tres de la tarde pues que pasa. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** yo no se que se vaya a resolver en el caso concreto, primero usted antes de que intervenga yo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a mi me lo entregaron los proyectos de los expediente el día jueves. En uso de la voz la **Secretaria General de Acuerdos:** si efectivamente lo que dice el Magistrado Armando García Estrada, es cierto, hicimos una lista el martes, otra el miércoles y otra le jueves, y tanto la lista que se hizo el miércoles y el jueves, se les entrego a la salida del jueves y las tres Salas que ya no estaban las secretarias, se les entrego el viernes. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** mi secretaria me la entrego el viernes a las tres de la tarde, yo estaba en la oficina, salí como a las cuatro y media de la tarde del viernes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo lo que autorice porque ante los miembros de este Pleno de puede haber distinción alguna, y si el Magistrado Armando me pidió que se incorporara un asunto yo estuve en la mejor disposición dije que no había ningún problema y también en ese entonces el Magistrado Eleuterio lo pidió y dije que estaba de acuerdo, insisto no puede haber distinción en cuanto a los integrantes de este Pleno, mas sin embargo no se si todos los alcanzaron a revisar esos proyectos, sino para que entonces se posponga su votación para la siguiente sesión, pero que cada quien exprese si pudo o no, revisar los proyectos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** nada mas quiero puntualizar, el proyecto que se agrego el miércoles a la lista, se repartió el mismo miércoles, yo hasta el viernes a las tres de la tarde intentaron dejarme los proyectos, cuatro o tres no recuerdo y yo lo que me incomodo y voy a decirlo, como son las cosas porque esto es lo que no me gusta de aquí, que cuando he entregado el martes ya tarde o el miércoles a primera hora en lo que la sesión y aquí esta mi secretario que le consta, hacen

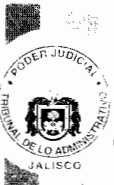
[Handwritten notes and signatures on the left margin]



Tribunal de lo Administrativo

un listado final, y cuando inicia la sesión dicen porque hay una lista final, ~~o porque se entregaron tarde~~, y porque el viernes si están entregados no viene en un listado final como a me señalan, es lo único que digo, lo demás, leerlos o no, no me causa problema, el problema es como se dan las cosas y en eso estoy totalmente inconforme, en dicho trato, porque no tiene ninguna justificación porque acomodar los asuntos como si se hubieran entregado desde le martes, cuando no fue así, eso es lo que no estoy de acuerdo, porque aparentan como si estuvieran en tiempo y en eso no estoy de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno se entregan a algunos Magistrados el mismo martes, normalmente. Contesta la **Secretaria General de Acuerdos:** se reciben el lunes para entregarse el martes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para entregarse a cada unos de los miembros de este Pleno el martes y se tiene toda esa semana del martes para la siguiente Sesión de la siguiente semana para que se puedan revisar incluso los expedientes. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** yo lo veo muy sencillo y se abre el paréntesis para generar un acuerdo, nada mas hay dos situaciones, una la de aceptar una situación como la que se esta presentando y otra la estricta, en alguna ocasión aquí en un Sesión Plenaria propuse a los señores Magistrados que cuando hubiera variaciones en el calendario oficial, que cuando entre el periodo previo a la Sesión y el día de la Sesión se acortaran los días por razones de calendarios ya establecidos en la Ley por circunstancias inusitadas como podría ser la falta del Presidente por causas justificadas, por lo que sea, que se permitiera entregarlos después, la respuesta casi unánime fue de que de ninguna manera que se debía respetar el día y ya, y lo recuerdo perfectamente y debe estar en una de las actas plenarias, yo lo propuse así que hubiera esa flexibilidad atendiendo a las contingencias que siempre suceden en un órgano como éste, dijeron que no, que no había razón y que para nada, tengo textual los testimonios y puedo decir quien me respondió inmediatamente que no, la otra es esta, que la traigamos ya cuando queramos o cuando podamos, con Plena libertad y que el Pleno y cada uno de los integrantes estamos obligados a leer, a estudiar y a votar independientemente de la fecha en que se entregue, ese sería el otro extremo como sucede ahorita, yo estoy de acuerdo, a cualquiera nos puede suceder, cualquiera pudiéramos tener el requerimiento de hacerlo, pero de una manera unánime y con reglas, pero así, es cierto de que hubo tratamiento distinto, que hubo tres listas, y que esto se presta a pensar cosas que no son las debidas, entonces pues yo con mucha claridad digo lo que mejor convenga y si vamos a cambiar la regla que sea así ya, lo vamos a entregar a mas tardar el viernes de la semana, los proyectos, cuando sea y ya, lo que pasa es que nos adelantamos como una vez el Pleno no se verifico, pues entonces ya nos adelantamos, porque este sistema esta muy bien porque nos queda mas tiempo, pero si es así, no hay problema. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** quisiera establecer lo siguiente, creo que en mas de alguna ocasión nos hemos desfasado, y en el caso particular lo único que insisto es el trato que se da a las cosas de manera diferencial que no tiene razón de ser y lo segundo, hay quienes dan datos de expediente y no entregan en el momento el proyecto, eso tampoco se ha censurado, es valido, es totalmente valido, si, pero me ha tocado en ocasiones, que en un día posterior se entregue el listado y después llegue el proyecto que faltaba o los dos que faltaban eso no me incomoda, el problema es que ahí no se hace señalamiento de eso, entonces lo que digo es que sea un informe para

Handwritten signatures and marks on the left margin:
 - A large cursive signature, possibly "Cabrera Olvera".
 - A stylized signature.
 - A signature that looks like "M...".
 - A signature that looks like "A...".
 - A signature that looks like "A...".



todos, si entrego tarde un proyecto, o parte de los proyectos y me hacen una lista final, no hay ningún problema y si en la sesión como lo han preguntado el porque viene esto así, y se ha respondido como debe ser, porque lo ha entregado tarde, y si la semana pasada lo hubieran hecho así, pues no tendríamos esta discusión.

Elvira Olvera

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior y dado que existe inconformidad por algunos de los miembros de este Pleno en cuanto a estos asuntos que se enlistaron, que se pongan para la siguiente sesión, pero si quisiera que se ponga a discusión el acuerdo Plenario de que los proyectos se entreguen el lunes hasta antes de las tres de la tarde a Secretaria General y en lo sucesivo si alguien solicita, pues que evite que esta Presidencia o Secretaria General que no es posible, porque las reglas se ponen por todos los integrantes de este Pleno, y si vamos a hacer esa regla, pues todos las debemos seguir puesto que ponemos las reglas en juego, entonces para que se tome nota por parte de la Secretaría y si están de acuerdo sírvanse manifestar en votación económica si están de acuerdo para que se entreguen a Secretaría General los proyectos el lunes a las tres de la tarde, para que sean entregados al día siguiente a cada uno de los integrantes de este Pleno. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** señor Presidente ese acuerdo ya esta tomado, no hay necesidad de hacer otro. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno entonces que se los entreguen el martes que por un error, que no alcance a entregarlos el lunes a las tres de la tarde, pues dígales que lo siento mucho, las reglas están puestas para todo mundo, sea quien sea, si soy yo, dígame que no, punto, no se puede, así de fácil, entonces si se pretende tener una consideración para alguien pues no se va a tener para nadie, y si se pretende tener una consideración para una persona, se tiene que tener para los seis, nadie puede tener otra consideración, se entregan hasta mas tardar el día lunes a las tres de la tarde, si lo entregan a las nueve de la mañana del martes hasta el siguiente y de una vez enlístelo para la siguiente, no para la sesión que se debía de haber entregado. Interviene la **Secretaria General de Acuerdos:** y estos proyectos que se retiran los incorporamos a la otra lista que ya se entrego, para efectos de no desacatar el acuerdo tomado por este Pleno.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- El presente proyecto, no se sometió a votación alguna debido a que fue retirado por la Presidencia.


APELACIÓN 572/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 8/2009, promovido por Martin Martínez Ayon, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:




SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

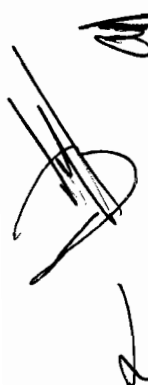


MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente, primero, porque es evidente que lo que aquí se configura es la caducidad que además hace valer el accionante en su escrito como concepto fundamental, respecto de las facultades de determinación de la autoridad hacendaria municipal y no hasta el 2002 sino hasta el primer bimestre del 2004, habida cuenta del término que se establece en la Ley de Hacienda Municipal en su artículo 45 sino estoy en un error, segundo, porque si hay caducidad no se puede hablar de interrupción, ni de suspensión como en la prescripción, ni se puede decir que en todo caso los actos notificatorios incidirían en tal situación, porque de lo que se esta hablando es de las facultades de determinación, no del crédito fiscal que no ha nacido a la vida jurídica sino hasta en tanto se le manda cobrar, tercero, porque el análisis que se hace del tema de la firma estampada en facsímile no estoy de acuerdo con la necesidad o con el tema de la carga probatoria, puesto que esto es una hecho absolutamente palpable, bajo criterios reiterados ya en materia administrativa sobre el tema, en todo caso estaría de acuerdo como no se hizo, que al existir elementos preponderantes para llegar al fondo del asunto, se revoca la sentencia bajo lo consideración de la inexistencia de firma autógrafa para entrar a abundar a algunos que redunden en mayor beneficio del actor, esa hubiera sido la razón, y en cuarto lugar, porque nada se dice de los créditos respecto de los que no opero la caducidad, en donde hace valer el actor la falta de motivación y fundamentación, lo cual en todo caso, hubiera conducido a una nulidad para efectos respecto de esos periodos del segundo bimestre del 2004 a la fecha de la presentación de demanda, y en quinto lugar, porque ya ha sido un criterio reiterado en materia de justicia federal, que en facultades discrecionales no tenemos porque mencionarle a la autoridad que queda en libertad de hacer o no hacer tal cosa, ni darle ningún lineamiento en ese sentido, porque la autoridad hacendaria es por demás sabedora de sus atribuciones, facultades y no es una resolución que anula sus facultades de determinación la que le puede volver a ejercer, pero si acaso tienes con que, hazlo, esta totalmente proscrito en los alcances de la nulidad y toda vez que se trata del ejercicio de facultades discrecionales, por todo eso estoy en contra.



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**, básicamente por las mismas razones, dado que el proyecto confunde la figura adjetiva denominada caducidad que se refiere a una forma de extinción de las facultades de las autoridades, con la figura de la prescripción que es un medio de extinción de obligaciones tributarias, igualmente en el mismo sentido el Magistrado Horacio León, de que si es notoria la firma facsímile no hay necesidad de medios de prueba técnicos que llegue a esa conclusión y tercero porque en el caso el proyecto debe concederle la razón al apelante, dado que no se





estudiaron los conceptos de impugnación que le son mas benéficos, ejemplo caducidad, que es mas benéfico que el motivo de la sentencia que se baso en la firma facsímile.

Patricia Campos

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto** y me adhiero a los argumentos de los Magistrados León Hernández y León Figueroa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 572/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández** para dar el sentido del engrose: para revocar la sentencia de origen, declarando la caducidad, pero ponderando que esto se hace bajo el principio y el imperativo del mayor beneficio que ya esta confirmado por la Corte en alguna reciente jurisprudencia, inclusive frente a incompetencia, ese es el imperativo y luego ya abordamos lo demás.

APELACIÓN 582/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 344/2009, promovido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en contra de Equipamientos Urbanos de México, S. A. de C. V., Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: para presentar mi excusa en el presente asunto 582/2010 toda vez que la parte actora ofrece como prueba un contrato de concesión que el de la voz, suscribió en su carácter de Secretario y Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, en el año dos mil, considero que ello pues puede incidir en la imparcialidad del presente asunto, fundando la presente excusa en el artículo 21 fracción VII como una cuestión análoga a las demás de la Ley de Justicia Administrativa, lo cual someto a consideración de este Pleno se califique la excusa que estoy presentando.

- Sometida a votación la excusa planteada por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. **En contra del proyecto**, por considerar que resultaron en mi opinión fundados los agravios vertidos por la parte demandada, y solicito así se haga constar en el sentido de mi voto.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**, quisiera mencionar que en este caso se crea un precedente y me esperare a los resultados y efectos de la resolución, voto a favor pero esperemos.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 582/2010.

APELACIÓN 653/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2009, promovido por Ramón Espinoza Orobio, en contra del Subdirector Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el ponente.

APELACIÓN 720/2010



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2009, promovido por José Rafael Santana Villegas, Administrador General del Condominio Plaza del Sol, en contra de la Tesorería Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Con mi voto dividido**, a favor del sentido de la resolución, únicamente cuestiono la fundamentación en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en la Ley de Coordinación Fiscal, dado que estas disposiciones en los numerales que aquí se refieren se estipulan las obligaciones que adquieren las entidades federativas que se adhieren al sistema nacional de coordinación fiscal, y como parte de ello ante el incumplimiento de obligaciones por parte de entidades federativas coordinadas, las sanción es que deben darse se baja de dicho sistema, nada siento relación con el acto que se impugna, sino en todo caso pues fundarlo únicamente en que los derechos su cobro esta suspendido, y creo resulta innecesario los artículos que se refiere a la Ley de Coordinación Fiscal, que disponen obligaciones que tienen las entidades federativas para con el sistema nacional de coordinación, mi voto es dividido, en favor del proyecto salvo la fundamentación que se refiere a la Ley del impuesto al Valor Agregado y a la Ley de Coordinación Fiscal.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Mi voto es dividido**, en el mismo sentido del Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos en cuanto al fondo, y en cuanto a la fundamentación del proyecto por el voto dividido de los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Armando García Estrada, y los votos a favor de los Magistrados Horacio León y Patricia Campo.



Carmina Ocampo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2009, promovido por María Cecilia Reyes García, en contra del Presidente Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Acatlan de Juárez, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.-. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, estoy a favor desde luego de reponer el desahogo de la prueba testimonial pero hay un punto que es fundamental cuando una prueba debe desahogarse fuera de la jurisdicción del Tribunal que tiene el juicio bajo su ámbito, primero ese tipo de pruebas testimoniales, es la única en la que se exige acompañar el interrogatorio, dos, declarar bajo protesta de decir verdad que le es imposible hacer comparecer al testigo ante el juez, en este caso no es exhorto, el juez menor no es par de un Tribunal Administrativo, es juez menor, despacho, a los jueces de primera instancia se les remite requisitoria, y nosotros a un Tribunal de la misma jerarquía es exhorto, el exhorto es entre pares, en tal virtud aquí le dan trato como exhorto, dos, el otro asunto importante para mi es que el juez lo único que tiene que hacer es ejecutar el pedimento que hace la Sala, sino esta calificado el interrogatorio, con que bases va a calificarlo sino conoce la demanda, sino conoce la *litis contestatio* para poder determinar si el interrogatorio cumple con los principios que impone la normatividad, entonces la obligación que hay es que ante la ausencia del reenvío y al dar trámite a la prueba testimonial, es que aquí en este auto en la pagina diez, tenemos que calificar el interrogatorio, se aprueba la quinta pregunta, se reprueba la séptima, la primera por esto, para que, y luego tenemos que correrle traslado efectivamente a la contraparte para que reformule sus preguntas, es su derecho, sino lo hace en el termino que se le concede perderá el derecho y se envía calificado para que el juez lo único que haga es recibir el despacho o la requisitoria y decirle al testigo, ven oye, que contestes si o no, es esto por esto, contesta la cuatro si es esto por esto y punto, porque, con que base el juez va a calificar un interrogatorio si desconoce los hechos del juicio, en tal virtud yo estoy en contra de la fundamentación y

[Large handwritten signature]



motivación y estaría primero como requisito esencial que es necesario calificar el interrogatorio para poder correr traslado, y ya cumplidos los principios procesales, poder enviar la requisitoria al juez menor correspondiente, en eso me aparto en lo que aduce como la ausencia del reenvío, porque es incompleto, va a llegar allá y lo van a devolver. **(corregido para quedar el voto a favor)**

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Mi voto dividido, adhiriéndome a los argumentos del Magistrado Armando García Estrada. (corregido para quedar el voto a favor)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 735/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

[Signature]

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con lo expuesto por el Magistrado Armando García Estrada, pero ya estamos en votación, yo aceptaría las correcciones que se tenga que hacer. Interviene el **Magistrado Presidente**: aquí nada mas seria consultar a los Magistrados Eleuterio Valencia y Víctor Manuel León Figueroa, para ver si están de acuerdo. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: yo estoy de acuerdo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: estoy en de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud ya no hay lugar a los votos divididos, si se hace la corrección, por tal razón se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente 735/2010.

13
[Signature]

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 738/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 82/2010, promovido por Pedro Gómez Preciado, en contra del Secretario de Salud del Estado de Jalisco y otra autoridad, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

[Signature]

[Signature]



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Calma Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, estoy a favor en cuanto al fondo, pero me aparto de la fundamentación que insta porque hace una lluvia de artículos sin establecer porque la aplicabilidad al juicio, a que hecho en concreto y en relación a que tema jurídico de la problemática, me inquieta porque presiento cuando menos, lo percibo de lo que leí, que no se capto el punto total de la discusión, lo único que aduce el proyecto es decir que; esta bien dictado el acuerdo y que esta dentro de los requisitos de tales artículos, que no reúne el perfil para ser un agravio, pero no decimos el porque, si esta bien el acuerdo, por qué esta bien, si esta mal, por qué esta mal, y esa explicación es la que siento estamos dejando una deuda procesal inmensa a quien acude a la lectura del proyecto, nada mas dice esta bien lo que hizo la Sala pero no veo porque esta bien, no se analiza jurídicamente, porque insisto se habla de que tiene competencia, no se analiza el tema de la competencia, dos, dice que no le agravian, y de ahí viene la ineficacia de lo que hace el reclamante, porqué no le agravia, tendríamos que decir porqué la ineficacia de lo que dice, por esa razón yo me aparto del proyecto y estaría desde luego por confirmar pero bajo una respuesta cabal al agravio.

[Handwritten mark]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 738/2010, en cuanto al fondo y por **mayoría** por la fundamentación y motivación aludida en el proyecto, ello por el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada.

[Handwritten mark]

APELACION 495/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 281/2008, promovido por Ramón Gil Gómez y Karina de Jesús Gil Zavala, en contra

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado y otras autoridades, Tercero interesado Eleazer Alejandro Manjares y otro, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Eleazer Alejandro Manjares

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Victor Manuel Leon Figueroa

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, estoy en contra de lo aludido en el párrafo segundo, tercero y cuarto y el criterio que aduce en la pagina dos, porque aborda como si estuviera resolviendo el fondo del asunto, el no correr traslado de un recurso, no son violaciones a las garantías individuales, no son violaciones a los artículos 14 y 16 Constitucionales es solo una ausencia de formalidad, respecto del cumplimiento del recurso, violación es, no haber desahogado una prueba ofrecida, no haber llamado a juicio a alguien que fue debidamente demandado, si alguien no fue debidamente emplazado, esas si son violaciones y lo que alude el proyecto, es precisamente cuando en el proceso de oficio la autoridad advierte que el juez en lugar de haber dictado sentencia, debió haber primero advertido las violaciones intraprocesales sustantivas, entonces es cuando aplica el criterio, pero por un recurso, no, no, por eso **estoy a favor** de que se notifique de manera correcta pero no como una violación en esa dimensión como se estructura en el proyecto.

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Patricia Campos Gonzalez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por la fundamentación y motivación por **mayoría** de votos, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 495/2010.

Alberto Barba Gomez

APELACION 587/2010



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2009, promovido por Ana Guillermina Romero de Rubio, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** aquí estoy en contra porque el sesgo que se da es contrario al primer proyecto que se votó, porque aquí se aduce en casos análogos, situaciones contrarias al primer proyecto, estoy a favor de confirmar la sentencia de origen.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto,** para confirmar la sentencia emitida por la Sala de Origen.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 587/2010.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 431/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2006, promovido por Oscar Fernando Ávila Bobadilla, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y otras autoridades, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** con una petición ciudadano Presidente, ya habíamos solicitado a los Secretarios la relación de sentencias previas y el sentido de los votos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si tiene razón en este caso, pero apenas se notifico el día de ayer, por eso no viene. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** bueno esa cuenta la tenemos en el expediente, aquí el propio Tribunal Colegiado hace un esbozo de las opiniones de cómo van abordando y dejando efectos intocados, ya nos van diciendo esto queda igual, esto también y este, hasta llegar a este amparo. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** yo vote en contra en los proyecto, respecto a este punto, que me parecía contradictorio, en que se les había reconocido el nombramiento y que no se les pagaran los salarios caídos desde el tiempo en que estuvo trabajando y la mayoría votaba a favor de los proyectos, yo era la única distinta en mi votación. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** la primera sentencia plenaria, confirma el sobreseimiento de la Sala de Origen. Contesta la Secretaría General de Acuerdos: en la primera sentencia del cinco de marzo del dos mil ocho, revocó la sentencia de origen, para efecto de decretar el sobreseimiento del juicio, pues en la unitaria decreto en sobreseimiento del juicio en cuanto a algunas autoridades y otras la nulidad de la resolución, la votación de este proyecto, fue por mayoría de votos, a favor la Magistrada Campos, el Magistrado Barba y el Magistrado Víctor Manuel, con el voto en contra del Magistrado Armando y la abstención del Magistrado Horacio, que se sumo al voto de la mayoría, y sobrevino el amparo directo 129/2010 en cumplimiento de ese amparo se volvió a dictar una resolución el 12 de Noviembre del 2008, en donde el sentido fue fundado en la apelación, se revoco la recurrida, y se decreto el sobreseimiento por otras causas, y la votación fue por mayoría, dice mayoría pero trae votos de la Magistrada Campos, del Magistrado Barba, del Magistrado Armando del Magistrado Víctor y la abstención del Magistrado Eleuterio por ser Sala de Origen, no se porque dice mayoría. Pregunta el Magistrado **Armando García Estrada:** de que fecha es la sentencia?. Contesta la **Secretaria General de Acuerdos:** es de fecha 12 de noviembre del 2008. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** pero yo vote en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no pero fue en otra sesión. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** haber esa que dice mayoría aunque era unanimidad, en que sentido fue?.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto en el acatamiento, con las correcciones y precisiones.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.- Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 431/2007 C.E.A., quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

APELACIÓN 768/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2009, promovido por J. Jesús Salvador Rodríguez Figueroa, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Mi voto es dividido, estoy a favor del estudio que se debe hacer en esta fase de apelación en este Órgano Plenario, respecto de un concepto de nulidad que se hace valer en la ampliación de la demanda, haber, voy a corregir, **mi voto es en contra**, por que del estudio que se hace respecto de la procedencia, de la demanda y de la acción intentada, porque refiere, entre otros aspectos a la violación a preceptos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es absolutamente inadecuado, en mi opinión, toda vez que no es eso lo que da pauta a que esta Jurisdicción resuelva la litis planteada, lo que da pauta a ello es que en la ampliación de demanda, el accionante hace valer una cuestión de mera legalidad, cuando ataca la respuesta que le da la autoridad hacendaria del Municipio de Zapopan, al decirle que ha prescrito el ejercicio de su derecho a la devolución y entonces el accionante hace valer una serie de argumentos jurídicos en torno a esa determinación, eso es lo que da lugar a que este Tribunal se ocupe de este punto y entre a la revisión de su procedencia o su improcedencia, pero no por los argumentos que se esgrimen en el proyecto, este es un caso que marca una diferencia con el votado anteriormente, en el que únicamente se hicieron valer violaciones al pacto Federal por los Municipios aducidos por el accionante en relación al cobro de impuestos, el otro es puramente eso,



Tribunal de lo Administrativo y de lo Judicial del Estado de Jalisco

y en este como se trata de una devolución hace valer conceptos en torno en ese tema de la prescripción.

Carolina Cuevas

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del Proyecto, en armonía a mi voto formulado en el expediente 587/2010.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno 768/2010, quedando como voto particular el de la Ponente.

[Signature]

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Entonces el lineamiento de engrose en idénticos términos al proyecto del expediente pleno 587/2010? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo estoy a favor de revocar la sentencia de primer grado y declarar la nulidad de los actos impugnados, nada más para que la autoridad cumpla con la debida fundamentación y motivación al emitir los autos y le notifique en términos de Ley. **En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández:** El sentido de mi voto al que se adhirió el Magistrado Barba es que existe otra razón diversa para entrar al estudio de la procedencia de la acción que es en la ampliación de demanda el actor adujo conceptos de nulidad en contra de la consideración del acto de autoridad que dice que esta prescrito su derecho a solicitar la devolución y ello combate, ese sería el punto nada mas y en el otro de todo lo que dice y aduce de que hay violación al sistema de competencias en materia tributaria y todo eso, ahí es donde se declara la improcedencia porque no son competencia de este Tribunal abordarlo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** es en lo que coincide con aquella en donde soy Sala de origen. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Entonces se va a revocar para una nulidad? Era lo que explicaba el Magistrado Armando y los efectos de la nulidad. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Es que existe una omisión en la declaratoria de validez que hace la Ponencia, porque ese concepto de nulidad no se estudió que es el único que acarrea que sí podamos a entrar a estudiarlo. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Aunque es infundado verdad? Porque al presentar la solicitud de devolución, reconoció adeudo y ello interrumpió el plazo de los cinco años y es lo q le dice la autoridad y tiene razón. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** pero cuando la presenta no había mediado gestión de cobro. Pero si es así, se estudia, se declara la improcedencia. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos:** Entonces es para que se emita una nueva

[Handwritten notes]

[Signature]

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

resolución fundada y motivada. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**. Yo si estoy si es negativa ficta lo permite.

Armando García Estrada

APELACIÓN 770/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 79/2007, promovido por Inmobiliaria El Sauz, S. A. de C. V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 657/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 45/2010, promovido por Héctor Onofre Hernández Quintero, en contra del Procurador General de Justicia del Estado y otra autoridad, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi Mi voto es dividido, a favor** de la inclusión como autoridad de la Procuraduría General de justicia del Estado en función de sus atribuciones y de la responsabilidad que asume, sin embargo **en contra** de lo expresado en el párrafo cuarto de la foja tercera que es contradictorio cuando dice: "...en efecto el numeral cuarenta y dos en su segundo párrafo de la ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no otorga a las Salas Unitarias la facultad expresa de determinar cuando las autoridades demandadas en la demanda se tienen como demandadas, porque solo prevé que cuando alguna debe ser parte en el juicio y no fue señalada por el actor en la demanda de oficio se le correrá traslado, para que esto suceda la Sala tiene que determinar si es o no autoridad...", por contradictorio este párrafo debe ser eliminado, en mi opinión.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the number '13'.



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

Edmundo Campos

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto de expediente Pleno número 657/2010.

RECLAMACION 661/2010

[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 140/2010, promovido por Cpingredientes S. A. de C. V., en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Inspección Ambiental y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del sentido que se propone en el proyecto y en contra de la fundamentación y argumentación que se invoca.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto en cuanto al fondo, pero en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **aprueba por unanimidad** el proyecto en cuanto al fondo, pero por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación que se realiza en el proyecto, esto por los votos en contra de los Magistrados Eleuterio Valencia y Patricia Campos, esto en relación con el expediente Pleno número 661/2010.

RECLAMACION 718/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 344/2009, promovido por Adalberto Abascal Rodríguez, en contra del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (SISTECOZOME), Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar que en el respeto a las instancias que convergen en este Tribunal, toda vez que la cuestión relativa a los recursos, su trámite resolución y en su caso desistimiento corresponde dar cuenta a este Pleno para que resuelva lo que considere conveniente y en ese sentido se debe ordenar a la Sala de origen, antes de proveer el efecto que causa el mismo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León, para el efecto de que este Pleno acuerde el desistimiento del recurso y se haga de conocimiento de la Sala de origen.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose**, el proyecto de expediente Pleno número 718/2010. El proyecto de Engrose tiene que se en auto

RECLAMACION 743/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 200/2010, promovido por María Soledad Jaime Guillen, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente, del análisis de los autos registra que el primer acto impugnado que es el acta efectuada por la autoridad Municipal en la que advierten la modificación a un área Municipal aplicando piso de concreto a un área verde y con un avance del cien por ciento que se considera servidumbre Municipal que está desvinculado absolutamente de la medida cautelar concedida por la Sala de origen, y la Sala de origen también no realizó una vinculación entre los actos reclamados y el interés jurídico para la medida, en que sentido? en el sentido de que lo que exhibe el accionante es una licencia de anuncio, ni siquiera la de giro comercial y luego entonces esa licencia de anuncio que a la letra dice: *rotulado adosado de uno por tres metros, dos caras de cuatro por dos* tiene como restricción el respeto precisamente a las áreas Municipales por lo tanto a la autoridad le asiste la razón en su recurso porque la Sala de origen decretó la medida sin haber acreditado los elementos del artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las mismas razones que el Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto, por las mismas razones que el Magistrado Horacio León.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para Engrose el proyecto de expediente Pleno número 743/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

RECLAMACION 750/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2010, promovido por Espectaculares Tapatios S. A. de C. V., en contra del Director General de Obras Públicas y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad el proyecto de expediente Pleno número 750/2010.

RECLAMACION 751/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 166/2010,



Tribunal de lo Administrativo

promovido por Martha Alicia Romero Silva, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara y otras autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

Martha Alicia Romero Silva

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 751/2010.

APELACION 535/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2006, promovido por el Director Jurídico de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- En el presente proyecto, no se sometió a votación al haber sido retirado por disposición del Pleno, el que se listó para la próxima Sesión.

APELACION 627/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las



Tribunal de lo Administrativo

partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2010, promovido por Cecilia Delgadillo Espinoza de Hermosillo, en contra del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** el proyecto de expediente Pleno número 627/2010.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 672/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 118/2010, promovido por Aaron José Vázquez Huerta, en contra de la Comisión de Dictaminación Ventanilla Única de la Dirección General de OBRAS Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara y otras autoridades, Tercero Interesado y Coadyuvante, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

[Signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

[Signature]



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto, para confirmar el auto de origen.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto de expediente Pleno número 672/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 100/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 5/2006, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado hábitat Verticales, S. A. de C. V., Tercero Coadyuvante Asociación de Colonos de Providencia Sur, A. C., Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 744/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2010, promovido por Margarita Rodríguez Miranda, en contra del Procurador Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Virginia Martínez Gutiérrez

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 744/2010.

APELACIÓN 549/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2003, promovido por Eli Herrera Plata y otros, en contra del Gobernador Constitucional y otras autoridades, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: someto a consideración de los integrantes de este Pleno, mi excusa para participara en la discusión y votación del presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de que su servidor de cierta forma participe en la sustanciación del procedimiento para llegar ala conclusión que al final de cuenta que quien otorga los permisos de taxis son el Gobernador Constitucional y el Secretario General de Gobierno.

- Sometida a votación la solicitud de excusa que presentó el Magistrado Alberto Barba Gómez, quedo aprobada por unanimidad de votos, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto, por considerar que resultan infundados los agravios vertidos por el apelante y por tanto debe confirmarse la sentencia impugnada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de legal con anterioridad a la Sesión.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 549/2010.

APELACIÓN 560/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2008, promovido por el C. Octavio García Maldonado, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación, quedo reprogramado para la próxima Sesión.**

APELACIÓN 565/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 78/2008, promovido por Yessica Elizabeth Rosales Ruiz, en contra del Jefe de la

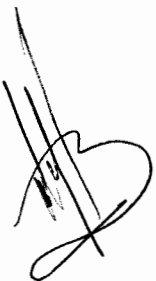
Handwritten notes and signatures on the left margin.



- El presente proyecto no se sometió a votación, quedo reprogramado para la próxima Sesión.


RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 719/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 11/2010, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:


SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:


MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por la situación que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, que es reglamentaria 107 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que sus disposiciones son de orden público e interés social, está por encima de la Ley de Justicia Administrativa, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, no tengo la menor duda que una negativa ficta es por excelencia un acto de naturaleza administrativa y conflictuada dentro de la competencia de este Tribunal, pero no en un Juicio de Responsabilidad Patrimonial, si bien es cierto que la génesis del asunto que se nos plantea nace ante la instancia administrativa cumpliendo con lo que señala la Ley de Responsabilidad Patrimonial que obliga a las partes que se consideran afectadas con la actividad de la administración, de presentarse ante esa instancia, por consiguiente no queda duda que si en el caso particular la actuación de la autoridad en cuanto a no responder a esa demanda de indemnización y que por virtud de ello acuden ante este Tribunal, esa demanda debe de tramitarse en instancia de Sala, no tiene competencia el Ciudadano Presidente ni este Pleno para dirimirla, la Ley





Tribunal de lo Administrativo

no señala que tratándose de negativa ficta derivada de una Responsabilidad Patrimonial que es el caso de excepción de que deje de conocer una Sala le corresponda al Pleno, el artículo es muy claro que es el 27 la que nos da la competencia dice: "...Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley serán resueltos dentro de los treinta días siguientes al en que se recibió la reclamación y deben contener..." y luego el 28 nos dice: "... las resoluciones de la entidad que niegue la indemnización o que no satisfagan al interesado podrán impugnarse ante el Pleno del Tribunal..." no veo aquí ninguna excepción a la Ley para que la negativa ficta sea competencia de este Pleno derivada de una responsabilidad Patrimonial porque imagínense si de una negativa ficta de un acto de autoridad pueda surtir una afirmativa ficta entonces que se trámite como negativa ficta aunque sea afirmativa ficta porque nace de una negativa, digo, eso fue un gramatical de palabras, no estoy de acuerdo, la Ley es imperativo no dice que el Tribunal podrá hacer o dejar de hacer y por la supremacía de esta Ley Reglamentaria de la Constitución contra una Ley de Justicia Administrativa debe prevalecer esto, **por eso mi voto en contra.**

Calles Ocampo
[Signature]
[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 11/2010.

- 6 -

Asuntos Varios

[Signature]
[Signature]
[Signature]

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1742/2010 que dirige el Magistrado Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado,



mediante el cual hace entrega de los Estados Financieros correspondientes al mes de septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la resolución pronunciada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, mediante el cual **sobresee el Juicio de garantías 1444/2010**, interpuesto por el C. Carlos Alejandro Carrillo Sepúlveda en contra de la determinación del Pleno de fecha 23 veintitrés de junio del presente año, **en donde se determinó desechar la denuncia de responsabilidad administrativa** presentada en contra del Magistrado Presidente de la **Cuarta Sala Unitaria**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la resolución pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, mediante el cual **sobresee el Juicio de garantías 1528/2010-8**, interpuesto por e C. Edwin Aleman Cassiani, en contra de la determinación del Pleno de fecha 12 doce de julio del presente año, **en donde se determinó desechar la denuncia de responsabilidad administrativa** presentada en contra del Magistrado Presidente de la **Segunda Sala Unitaria**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno de la resolución pronunciada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, mediante el cual determinó **amparar y proteger al quejoso del Juicio de garantías 1529/2010-9**, interpuesto por e C. Edwin Aleman Cassani, en contra de la determinación del Pleno de fecha 12 doce de julio de 2010 dos mil diez, **en donde se determinó desechar la denuncia de responsabilidad administrativa** presentada en contra del Magistrado Presidente de la **Tercera Sala Unitaria**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del asunto de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este asunto se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que elabore la revisión correspondiente.

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 733/2010 que suscribe la Magistrada Patricia Campos González, Presidenta de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio Administrativo 285/2010, al actualizarse en la **especie la causa de impedimento prevista por el artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**, en virtud de la queja y denuncia administrativa interpuesta por el abogado patrono de la actora el Ciudadano **Edwin Alemán Cassani**.

- Sometida que fue a votación la solicitud de excusa que presenta la Magistrada Patricia Campos González, arrojó la siguiente votación:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: antes de emitir mi voto si la queja ya está resuelta. Contesta la **Secretario General de Acuerdos**: La queja fue desechada por el Pleno y está en proceso de notificación al promovente. En congruencia de un servidor cuando me excuse de distintos asuntos que presentó el Procurador de Desarrollo Urbano donde una vez que se resolvieron las quejas y que les fue notificada la resolución correspondiente desapareció la causa por lo tanto, la Magistrada Tiene derecho a presentar esta excusa, e invariablemente aunque no fuera el caso yo estoy a favor.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: Estoy **a favor** de que se acepte, porque la Magistrada Patricia Campos está expresando concretamente en qué consiste este impedimento y lo está fundamentando en la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor** por la consideración de que es una decisión personal y no estaría en contra de lo que dice la Ley y debe calificarse por el Pleno, la excusa es una decisión personal que sólo uno conoce las causas que en ocasiones uno ni siquiera tiene que verirlas como hace rato lo hizo el Magistrado Alberto Barba.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **solicita la excusa**.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se aprueba por unanimidad de votos la excusa** que presenta la Magistrada Patricia Campos González, ello en términos del artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, y remítase el expediente a al siguiente Sala en número que es la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno del oficio 722/2010 que dirige el Magistrado Horacio León Hernández al Jefe de Sección de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual solicita



copia de la solicitud del peticionante Miguel Bravo Castro, a fin de conocer la forma y términos en que fue planteada la solicitud de información que fue requerida a la Primera Sala que Preside.

Horacio León Hernández

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Esta contestación tiene que ver con una forma de proceder que tiene el área de transparencia del Tribunal, en donde envía un oficio solicitando la expedición de copias de las libretas de notificación, a petición de un litigante de nombre Miguel Bravo Castro, de los meses de Agosto y Septiembre y en el oficio el Jefe de la Unidad de Transparencia dice que estoy obligado por todos los motivos habidos y por haber que además si no fuera por la Ley de Transparencia por ser parte, confundió abogado patrono con parte, este oficio obedece a generar un espacio como de reflexión para que antes envíe instrucciones de esa naturaleza, nos haga saber si quiera la razón de solicitud y la forma en que se presentó, y bueno esto se lleva aquí al Pleno para que se afine el procedimiento, el orden, el método que se debe de seguir y el respeto a las instancias que existen en este Tribunal, es para ese efecto Presidente.

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De enterado entonces. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero qué atribuciones se toma o que? Porque él actúa así sin... bueno, lo que pasa es que primero, en mi opinión cualquier solicitud a los Magistrados debe ir acompañada de la solicitud que presentó el particular o la autoridad o quien sea. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Aquí el problema es que se utilizan subterfugios y entonces quiere decir que el Tribunal cuando alguien no consiga en una Sala basta Transparencia para que consigan lo que quieran, de hecho transparencia, debió haber contestado que no se debía entregar nada, debido a que el solicitante es parte en el Juicio. Entonces yo creo que él debe tener cuidado, cuando menos de tener la atención con el Magistrado decir, están pidiendo esto, yo tengo pensado conforme a la Ley de Transparencia hacer esto, usted que opina, pero de repente llegar así con el oficio, es su superior jerárquico, eso no está bien. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ahora, no es el caso buscar negarse, sino en todo caso darle un trámite que corresponda la Ley porque se refiere a registro y controles internos, porque son nuestras libretas y no hay inconveniente simplemente de qué se trata? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces para en las siguientes solicitudes tome en cuenta la opinión del Magistrado.

Armando García Estrada

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero qué atribuciones se toma o que? Porque él actúa así sin... bueno, lo que pasa es que primero, en mi opinión cualquier solicitud a los Magistrados debe ir acompañada de la solicitud que presentó el particular o la autoridad o quien sea. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Aquí el problema es que se utilizan subterfugios y entonces quiere decir que el Tribunal cuando alguien no consiga en una Sala basta Transparencia para que consigan lo que quieran, de hecho transparencia, debió haber contestado que no se debía entregar nada, debido a que el solicitante es parte en el Juicio. Entonces yo creo que él debe tener cuidado, cuando menos de tener la atención con el Magistrado decir, están pidiendo esto, yo tengo pensado conforme a la Ley de Transparencia hacer esto, usted que opina, pero de repente llegar así con el oficio, es su superior jerárquico, eso no está bien. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ahora, no es el caso buscar negarse, sino en todo caso darle un trámite que corresponda la Ley porque se refiere a registro y controles internos, porque son nuestras libretas y no hay inconveniente simplemente de qué se trata? En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces para en las siguientes solicitudes tome en cuenta la opinión del Magistrado.

Horacio León Hernández

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del laudo que cumple ejecutoria de amparo, relativo al conflicto laboral 1/2005, interpuesto por la C. Iisis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, el que pone a consideración para aprobación.

Horacio León Hernández

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entones repartido el proyecto, se analice y se hagan llegar las posibles correcciones o adecuaciones al proyecto para que se someta a votación en la próxima Sesión. Propongo se comuniqué al Tribunal Colegiado lo anterior, que estamos en vías de cumplimiento, para adelantarnos antes de que llegue el requerimiento.

Magistrado Presidente



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Algún Magistrado tiene asuntos que tratar?

Patricia Campos González

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: El personal va a checar la entrada? Contesta el **Magistrado Presidente**: Si que sigan checando o que lo hagan aparte. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: sí que sigan viniendo. Interviene el Magistrado **Eleuterio Carranza Valencia**: Pero los actuarios como van a trabajar? Me refiero a las actuaciones. Interviene el **Magistrado Presidente**: Que los oficios los firme el Actuario que tiene nombramiento y por lo que ve a las audiencias que las firme el otro Secretario, yo espero que la próxima semana llegue el oficio y convocamos a una Sesión Extraordinaria para los nombramientos, ahorita le llamé al Secretario y me dijo que ya está aprobado por el Gobernador. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Muy simple, no imprimimos Boletín, no hoy Secretarios, es que si no presionamos, van a decir "siguen trabajando"

Horacio León Hernández

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo nada más tengo otro que tiene que ver con el registro y el nulo control que tienen los guardias que están en la planta baja al haber corroborado con fehaciencia que el viernes pasado a las ocho quince de la mañana ingreso un litigante y que recibido por uno de los secretarios, el registro inicia a las nueve de la mañana en el libro que tienen ahí, no se que le habría dicho o como habría planteado ese ingreso, no voy a dar datos ni pormenores, simplemente sería revisar si que a las siete de la mañana se presenta alguien se tiene que registrar y ya. Y ya el último punto es proponerles en torno al día inhábil de la próxima semana que es el martes en uso de las facultades que tiene este Pleno, la declaratoria también en relación al día lunes, en razón de esa festividad, así con toda claridad, sin temor, sin golpes de pecho. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: La verdad que el día que se junto con el día del Servidor Público estuvo solo, no hubo litigantes, porque el Ejecutivo adelantó el día del Servidor Público, les dió descanso el lunes nada más nosotros dejamos de laborar el martes, yo lo supe porque al querer notificar no se pudo.

Armando García Estrada

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, quedó aprobada por **unanimidad** de votos, ello con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo y 20 de la Ley de Justicia Administrativa. Gírense los oficios para la publicación en el Boletín Judicial.

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación al tema de los policías, del registro que llevan como control de acceso a este Tribunal, para ver si se hace el oficio a Seguridad Pública o lo hacemos con ellos directamente. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Seguido tenemos accidentes con la seguridad y con el estacionamiento, el otro alguien de un Jetta rojo se estacionó en mi lugar y no se quería quitar, me dijo que yo quien era para quitarlo y le tuve que decir al Policía para que lo quitara, yo no se si trabaje aquí o sea proveedor pero siempre es un problema. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Sí, eso siempre es un problema con los lugares que tenemos, siempre se estacionan ahí y hace uno corajes, mal

salimos a comer cuando ya se metió un carro a estacionarse. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo personalmente hablaré con el agente vial para que haga el respectivo folio cuando esto suceda. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Yo considero que tienen que ponerle letrero de exclusivo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: También sería bueno regular las personas que se va a estacionar ahí afuera, yo estoy de acuerdo con el Licenciado Raspopovich por su situación y dejar otro para alguna persona que requiera eso por inmediatez para moverse, para tener un orden en eso.

6.9 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Los Señores Ministros de la Suprema Corte el 22 veintidós de abril señalaron que existe reticencia en la norma Constitucional local del Estado de Jalisco, en cuanto a la regulación del haber corregido al Magistrado del Supremo Tribunal por lo que el Congreso local deberá legislar al respecto y a efecto de hacer posible su entrega con base en los términos cuantías y condiciones que en su caso determine el Poder Legislativo de la entidad, e Poder Legislativo esta recibiendo las iniciativas, ya les presenté una copia de la iniciativa presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco y se me propone agregar un capítulo que se va a establecer el haber de retiro por los salarios que le corresponden a los Magistrados que se retiren del cargo, ya discutiremos si es por retiro por edad, por los años o por la causa de inamovilidad, pero lo que si me interesa mucho, es que tomen en consideración que este Tribunal también tiene que intervenir a esta cuestión porque no estamos ajenos de esta reforma y a todos nos aplica por la vida institucional del Tribunal por pertenecer al Poder Judicial y yo les propongo que hagamos una iniciativa dirigida al Congreso del Estado en la que se considere también a los Magistrados del Tribunal de lo Administrativo del Estado, que ya les señala que a todos los Magistrados les corresponde este haber, pero que sea haber de retiro por veinte días de salarios por cada año laborado dentro de este Poder Judicial, el Ejecutivo propone tres meses y doce días de salario, la iniciativa sería para que en lugar fueran veinte días por año laborado. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que eso contraviene todas las disposiciones del derecho del trabajo que dice que si al momento en que ya se genera la causa del haber tu falleciste y no puedes decidir a tus beneficiarios. Retoma el uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos**: Bueno en ese caso durante el ejercicio del cargo si fallece o después de concluido el cónyuge concubino y sus hijos menores e incapaces se les otorgará una pensión de un total del cincuenta por ciento de la remuneración mensual que en los términos del artículo anterior debía corresponder al propio Magistrado, esta es la propuesta que se está haciendo el Supremo Tribunal y en la cual yo me adheriría en caso de que hiciéramos una iniciativa por parte de este Tribunal. Ahorita estoy leyendo esta información que me llegó del Supremo Tribunal que todavía está en discusión y hablan de veinte días de salario por año, así como el seguro de gastos médicos para el Magistrado y su cónyuge de manera vitalicia y un seguro de vida para el Magistrado, si se retiran anticipadamente del cargo o renuncia o haber cumplido sesenta y cinco años sin haber cumplido diecisiete en el ejercicio del cargo tendrán derecho a la remuneración a la que se refiere el párrafo anterior de manera proporcional al tiempo de su desempeño, los Magistrados que sufran de incapacidad física o mental que haga imposible el desempeño de la función tendrán derecho al haber de retiro en los términos indicados en

el primer párrafo de la manera proporcional al tiempo de su desempeño sin que en eso casos se afecte el derecho al seguro de gastos médicos. Estas son las propuestas que están en discusión en el Supremo Tribunal, que todavía no se envía la iniciativa, por eso yo estoy proponiendo hacer una del Tribunal de lo Administrativo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: En el Supremo dice los Magistrados del Poder Judicial? Contesta la **Magistrada Patricia Campos**: No distingue, están hablando d los inamovibles o los no inamovibles o los que tengan diecisiete años, luego también habla de la Presidencia, hay una Ley en Guanajuato que habla que el que haya sido Presidente se le aumenta el haber de retiro por otro porcentaje, entonces hay varios parámetros. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Porque no nos otorga una copia para analizarlos. Interviene la **Magistrada Patricia Campos**: Están de acuerdo Magistrados? Interviene el **Magistrado Presidente**: Ciudadana Secretario nos toma la votación en el respecto de que se realice la iniciativa dirigida al Supremo y con copia al Congreso. **Aprobado.**

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 27 veintisiete de octubre del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 3 tres de noviembre del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of Patricia Campos, Horacio León Hernández, and the President Magistrate. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized. Patricia Campos' signature is at the top right, Horacio León Hernández' is in the middle right, and the President Magistrate's signature is at the bottom right. There are also some scribbles and other marks on the page.